



PROCESO VERBAL SUMARIO- MÍNIMA- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00711-00

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce al Dr. WILSON MENA MORENO, portador de la T.P. No. 31.276 del C. Sup. de la J., como apoderado judicial del demandado ROGER CASTELLANOS PINZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TÉNGASE notificado por conducta concluyente al demandado ROGER CASTELLANOS PINZÓN, desde el día de notificación de este proveído, conforme a lo previsto por el art. 301 del C. G. del P.

Finalmente, se ordena por conducto de la Secretaría del Despacho remitir al apoderado del demandado el link de consulta del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 074 del 23 de mayo de 2022.